

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>1</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>2</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. ALCANCE .....	3
4. DEFINICIONES .....	3
5. NORMATIVIDAD .....	4
6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE .....	6
6.1. Responsabilidades.....	6
6.1.1. Perfil del Administrador del PTEE – Administrador PTEE .....	8
6.1.2. Inhabilidades Administrador PTEE .....	8
6.2. Principios y Valores .....	8
6.3. Políticas y Lineamientos .....	9
6.4. Comunicación y Capacitación .....	9
6.5. Mecanismo de Denuncias .....	10
6.6. Seguimiento y Monitoreo.....	11
6.6.1. Auditoría Interna .....	11
6.7. Reportes Internos y Externos .....	12
6.8. Colaboración con Autoridades .....	12
6.9. Acciones Disciplinarias e Incumplimiento al Programa .....	13
6.10. Sanciones Administrativas (Personales o Institucionales) .....	13
6.11. Sanciones Laborales .....	14
6.12. Oficialización .....	14
7. CONTROL DEL CAMBIO.....	15

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>3</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## 1. INTRODUCCIÓN:

ECIPLAST S.A.S. cuenta con un Programa Integral de Cumplimiento que compila todas las políticas y medidas del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, buscando la mitigación de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno entre otros. Las políticas se encuentran alineadas con el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta Empresarial, el Manual de prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude y demás políticas internas de la Organización

ECIPLAST S.A.S. desarrolla sus actividades con sujeción a las normas legales y a los más altos principios éticos. Por tal motivo, en cumplimiento de lo establecido en las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y demás entidades y organismos de vigilancia y control, la Junta Directiva aprueba el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los administradores, líderes y en general de todos los colaboradores.

Conforme a los lineamientos normativos en materia de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno del país y en especial, del Sector Salud Colombiano, en adelante el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, será considerado el documento marco frente a estos riesgos.

## 2. OBJETIVO

Adoptar e implementar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE de ECIPLAST S.A.S., con el objetivo de prevenir, detectar y corregir situaciones, actividades, transacciones y operaciones relacionadas con actos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno o que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta.

## 3. ALCANCE

El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, en adelante PTEE, será aplicable a las empresas que hacen parte ECIPLAST S.A.S. y está dirigido a todos sus grupos de interés, especialmente a los miembros de Junta Directiva, Colaboradores, Proveedores, Clientes y demás partes interesadas, cuando por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda generar riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

## 4. DEFINICIONES

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página 4 de 17
		Versión: 2.0

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

**Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, en las operaciones, acciones, transacciones y demás actividades de ECIPLAST S.A.S.

**Corrupción:** Se entiende por tal el empleo de la función, el cargo, o los elementos de trabajo de los destinatarios del presente manual, con el fin de satisfacer intereses particulares, sin importar si la conducta en concreto constituye o no un delito sancionado por la Ley Penal, y sin que sea necesaria para la cualificación como acto de corrupción la existencia de un Perjuicio patrimonial. Según la UNODC (siglas en inglés para Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), la corrupción incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.

**Lavado de Activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

**Soborno:** Intercambios de valor monetarios (por ejemplo, dinero o regalos).

**Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## 5. NORMATIVIDAD

Ley 599 de 2000 – Código Penal

Ley 850 de 2003: se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011 –Anticorrupción

Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".

La Convención de la OCDE ratificada por la República de Colombia por medio de la Ley 1573 de 2012, para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales del 23 de mayo de 1997, igualmente establece la obligatoriedad y necesidad de crear códigos de conducta en el sector privado como una manera de prevenir la corrupción.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>5</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

Ley 1712 de 2014: se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1762 de 2015: Ley de lavado de activos.

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"

Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Derecho 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."

Circular Externa 009 de 2016 SARLAFT expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Ley 1778 de 2016 - Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

Circular 003 de 2018 por la cual se imparten "instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno IPS de los grupos c1 y 02-+

"expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"

Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)

Decreto 830 de 2021 - Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

Circular 2022151000000053-5 de 2022 – Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite Lineamientos respecto al Programa de

Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>6</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## 6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

La Junta Directiva y Gerencia de ECIPLAST S.A.S. asumen un compromiso total dirigido a la prevención del riesgo de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la Organización pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta. Para dar cabal cumplimiento a este compromiso, se han determinado las siguientes etapas del programa para dar completo cumplimiento.

### 6.1. Responsabilidades

Con el objetivo de garantizar un correcto funcionamiento del PTEE de ECIPLAST S.A.S., los órganos de administración, dirección y control de la Organización, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos definidos en el presente programa. Adicionalmente, tendrán las siguientes responsabilidades a cargo.

#### Junta Directiva

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de riesgo de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- Aprobar el programa PTEE
- Delegar en al el Administrador PTEE o quien haga sus veces, la administración del PTEE.
- Aprobar las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE y presentadas por el GERENTE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- Participar activamente de la revisión de las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.

#### Gerente

- Velar por el compromiso dirigido a la prevención del de riesgo de soborno, corrupción, opacidad, y fraude y soborno a nivel del equipo directivo, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>7</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

- Presentar a la Junta Directiva, para aprobación, la propuesta del PTEE presentado por el Administrador del PTEE.
- Presentar a la Junta Directiva las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- Incluir el PTEE como parte integral del Gobierno Organizacional de ECIPLAST S.A.S.
- Definir y aprobar la estructura organizativa que permita desarrollar el PTEE de la Organización.

#### **Administrador del PTEE**

- Presentar con el gerente para aprobación de la junta directiva, la propuesta del PTEE.
- Proponer las políticas y medidas al GERENTE a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de esta gestión.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de actividades para la implementación del PTEE.

#### **Colaboradores**

- Aplicar las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>8</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

- Participar activamente de los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- Identificar Riesgos de COF y Soborno en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- Denunciar cualquier situación, transacción y operación que evidencie que esté en contra de las políticas definidas en el PTEE y/o que ponga en riesgo a la Organización de actos de COF y Soborno.

#### **6.1.1. Administrador PTEE**

La Junta Directiva ha definido que el Administrador del PTEE es ECIPLAST S.A.S. El Administrador PTEE cuenta con poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de COF y Soborno. El responsable es nombrado en el acta de nombramiento de Junta Directiva

#### **6.1.2. Inhabilidades Administrador PTEE**

- No tener sanciones y/o antecedentes judiciales o penales en cualquier país.
- Pertener a la revisoría fiscal o vinculada a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función en ECIPLAST S.A.S.

### **6.2. Principios y Valores**

#### **Principios**

- Transparencia
- Rectitud.
- Responsabilidad
- Equidad
- Compromiso.
- Humildad
- Diálogo
- Mejoramiento continuo
- Respeto.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>9</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## Valores

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

### 6.3. Políticas y Lineamientos

Las políticas, lineamientos y procedimientos para dar cabal cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE de ECIPLAST S.A.S., se encuentran documentados en:

- **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE Y RIESGO PTEE** ECP GC MA 02
- POLITICA SICOF Y PETEE ECP DE PL 15
- CODIGO\_ETICA\_Y BUEN GOBIERNO ECP DE PL 08
- MISION Y VISION ECP DE PL 06
- El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad, están descritos en el **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE Y RIESGO PTEE** ECP GC MA 02
- En el plan anual de trabajo

### 6.4. Comunicación y Capacitación

#### Comunicación

La divulgación del PTEE se realizará mediante la incorporación de este documento en la red interna de ECIPLAST S.A.S y la página web de Eciplast, así mismo se divulgará entre lo colaboradores y relacionados (proveedores, prestadores, clientes, accionistas, contratistas y la comunidad en general) con ECIPLAST S.A.S. por medio de las plataformas de comunicación establecidas en la Organización, de igual forma el manual estará disponible en la pagina web de la organización para los proveedores y contratistas y demás partes interesadas.

ECIPLAST S.A.S. mantendrá una comunicación eficaz, que fluya en todas las direcciones a través de todas las áreas de la Organización. Adicionalmente, cada Colaborador debe conocer el papel que desempeña dentro del PTEE, y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, ECIPLAST S.A.S. dispone de medios para comunicar la información significativa y de forma asertiva y clara, tanto dentro y fuera de la Organización. En todos los casos, las estrategias de comunicación adoptadas por ECIPLAST S.A.S., contemplarán

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>10</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

mecanismos adecuados para comunicar de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

### **Capacitación**

ECIPLAST S.A.S. incluirá en el programa de capacitación anual, el PTEE y sus actualizaciones de acuerdo con la normatividad vigente. La capacitación contemplará a todos los colaboradores de la Organización. Toda persona que ingrese a la Organización recibirá capacitación en el PTEE en el proceso de inducción, dichas capacitaciones son incluidas en el PLAN ANUAL DE TRABAJO

### **6.5. Mecanismo de Denuncias**

ECIPLAST S.A.S. como parte de su compromiso en la prevención y denuncias de actos de corrupción, opacidad, soborno y fraude, ha dispuesto de una serie de canales confidenciales por medio de los cuales, cualquier persona puede denunciar un acto contrario a los lineamientos éticos de la Organización.

Es de obligación a las partes interesadas del presente programa informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.

En el análisis y gestión de las denuncias y/o reportes recibidos se aplicará la política de protección a represalias establecida por ECIPLAST S.A.S.

#### **Canal de Denuncias:**

ECIPLAST SAS pone a disposición de todos los grupos de interés un formato de denuncias para posibles casos de corrupción, opacidad o fraude. Todas las denuncias se gestionan de forma oportuna ante el responsable de sistema el correo del responsable del sistema, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.

#### **Protección del Denunciante:**

Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. En casos pertinentes, ECIPLAST SAS informará a las autoridades competentes y emprenderá acciones judiciales necesarias.

Este manual tiene como objetivo ser una guía integral para todos los colaboradores, prestadores de servicios y demás grupos de interés, asegurando la implementación efectiva de nuestra política de "Cero tolerancia frente a la corrupción, opacidad y fraude". Su compromiso y colaboración son fundamentales para mantener la integridad y excelencia en nuestra Institución.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>11</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## Denuncias Anónimas

En ECIPLAST SAS, debe disponer de un formato para el reporte de situaciones que vayan en contravía de las políticas y procedimientos, el cual debe ser accesible tanto para colaboradores como para terceros. Se dará a conocer por la red interna \Eciplast\sgc\G. Direccionamiento\2. Formatos.

Para lo cual se diligencia el “Formulario de Denuncias por posibles casos de Corrupción, Opacidad y el Fraude” ECP DE FO 06.

El responsable del sistema presentará informes a la junta directiva de los reportes realizados tanto en físico como digital.

### Política de Protección a la Identidad de los Denunciantes:

La organización garantiza la protección de la identidad de los denunciantes que reporten de buena fe posibles irregularidades, incumplimientos o comportamientos no éticos. Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad, asegurando que la identidad del denunciante no sea revelada sin su consentimiento, salvo que lo exijan disposiciones legales. Además, se implementan mecanismos seguros para la recepción y gestión de las denuncias, evitando cualquier represalia o discriminación hacia quienes decidan reportar.

## 6.6. Seguimiento y Monitoreo

El Administrador PTEE garantizará que se realice el respectivo monitoreo y seguimiento al PTEE de ECIPLAST S.A.S., con el objetivo de garantizar su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno.

Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los **informes que suministren** los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

### 6.6.1. Auditoría Interna

a. Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno.

b. Determinar las deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones e informar los resultados de la evaluación al GERENTE y a la Junta Directiva

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>12</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

### 6.7. Reportes Internos y Externos

El Administrador PTEE presentará, por lo menos una vez al año, **informes de la gestión del PTEE** al GERENTE y Cumplimiento y a la Junta Directiva. Como mínimo los informes contendrán una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de ECIPLAST S.A.S. y, de ser el caso, los planes de acción propuestos para las desviaciones encontradas y mejoras para el Programa.

La información e informes relacionados con el PTEE de ECIPLAST S.A.S. estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

#### Procedimiento de detección de incumplimientos de PTEE investigación

- **Recepción de la denuncia o identificación del caso:** Las posibles irregularidades se pueden reportar mediante canales establecidos, como líneas de denuncia, buzones de quejas, o pueden ser detectadas a través de auditorías internas y controles.
- **Registro y clasificación:** El caso se registra y se clasifica según su naturaleza y gravedad. Se define si corresponde a un posible incumplimiento del PTEE o un acto de corrupción.
- **Formación del equipo de investigación:** El responsable del sistema designa a un equipo de investigación, garantizando la imparcialidad y confidencialidad durante el proceso.
- **Recopilación de pruebas:** Se recopilan y analizan todas las evidencias pertinentes, como documentos, entrevistas, registros y cualquier otra fuente relevante para el caso.
- **Análisis y evaluación:** El equipo de investigación analiza la información recolectada para determinar la veracidad de la denuncia y la posible existencia de incumplimientos o actos de corrupción.
- **Determinación de conclusiones:** Con base en los resultados del análisis, se determina si el caso constituye un incumplimiento del PTEE o un acto de corrupción.
- **Recomendación de acciones:** Si se confirman las irregularidades, se proponen medidas correctivas y disciplinarias que pueden incluir sanciones, mejoras de controles o cambios en procedimientos.
- **Informe final:** Se elabora un informe detallado en el formato correspondiente, incluyendo las conclusiones y recomendaciones, que es presentado a la alta dirección para la toma de decisiones.
- **Seguimiento:** Se hace un seguimiento de la implementación de las medidas correctivas y se monitorean los controles para prevenir la repetición de conductas similares.

### 6.8. Colaboración con Autoridades

El Administrador PTEE como la junta de socios de ECIPLAST S.A.S. recibirá y atenderá los requerimientos de las diferentes autoridades relacionadas con el tema. El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE Y RIESGO PTEE ECP GC MA 02** de ECIPLAST S.A.S.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>13</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

### 6.9. Acciones Disciplinarias e Incumplimiento al Programa

El Administrador PTEE de ECIPLAST S.A.S. recibirá y atenderá los requerimientos de las diferentes autoridades relacionadas con el tema. El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE Y RIESGO PTEE ECP GC MA 02** de ECIPLAST S.A.S.

Es responsabilidad de cada uno de los Líderes y colaboradores de ECIPLAST S.A.S., velar por el cumplimiento estricto de los lineamientos, políticas, las normas y procedimientos internos que soportan el PTEE de la Organización.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de ECIPLAST S.A.S., lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio, por tal razón es de vital importancia de colaborar con las autoridades competentes

### 6.10. Sanciones Administrativas (Personales o Institucionales)

Son las que aplican los órganos estatales reguladores como la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otro órgano estatal competente, de acuerdo a los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, cuando administradores, líderes, representantes legales, revisores fiscales, miembros de los órganos de control social o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de las leyes, de los estatutos sociales, del presente programa o de cualquier norma legal a la que ECIPLAST S.A.S. deba sujetarse en el desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, las disposiciones del presente Programa se establecen para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, por lo anterior se deben considerar como posibles sanciones de incumplimiento las definidas en el artículo 131 de Ley 1438 de 2011 modificado por la ley 1949 de 2019:

1. Amonestación escrita.
2. Multas entre 200 y hasta 8.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para personas jurídicas, y entre 50 y hasta 2.000 SMLMV para las personas naturales
3. Multas sucesivas, para las personas jurídicas de hasta 3.000 SMLMV, y para el caso que las personas naturales de hasta 300 SMLMV, cuando en un acto administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud se imponga una obligación no

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>14</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

dineraria y no se cumpla en el término concedido. 4. Revocatoria total o parcial de la autorización de funcionamiento, suspensión del certificado de autorización y/o el cierre temporal o definitivo de uno o varios servicios, en los eventos en que resulte procedente. 5. Remoción de representantes legales y/o revisores fiscales en los eventos en que se compruebe que autorizó, ejecutó o toleró con dolo o culpa grave conductas violatorias de las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud

Nota: Son sujetos de sanción administrativa conforme a la Ley 1438 de 2011 las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud; Los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud en las entidades territoriales, funcionarios y empleados del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria

#### **6.11. Sanciones Laborales**

Se aplican cuando los representantes legales, GERENTE, Líderes o demás colaboradores de ECIPLAST S.A.S. han violado alguna disposición legal, o cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en los diferentes capítulos del presente Programa, o de los hechos u omisiones que modifiquen o se adicionen a tales normas. Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas y derivadas del presente Programa se considera como falta grave según el reglamento Interno de Trabajo

El Administrador PTEE como Administrador del PTEE de ECIPLAST S.A.S. recibirá y atenderá los requerimientos de las diferentes autoridades relacionadas con el tema. El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE Y RIESGO PTEE ECP GC MA 02** de ECIPLAST S.A.S.

#### **6.12. Oficialización**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de ECIPLAST S.A.S. fue aprobado por **ANEXO 1. ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>15</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## 7. CONTROL DEL CAMBIO

REV	VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
2023	1.0	28/11/2023	Se crea documento
2024	2.0	24/02/2024	Actualización del programa de acuerdo a la circular 202215100000053-5.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>16</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## ANEXO 1. ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha: 24 de febrero de 2024

Ciudad: Bogotá

El Dr. Jorge Cantini, presidente de la Junta Directiva de ECIPLAST Especialistas en Cirugía Plástica, por medio de la presente acta aprueba al **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**



Dr. Jorge Ernesto Cantini

---

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: ECP GC MA 03
		Fecha: 24/02/2024
		Página <b>17</b> de <b>17</b>
		Versión: 2.0

## ANEXO 2. ACTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PTEE

Fecha: 22 de febrero 2024

Ciudad: Bogotá

El Dr. Jorge Cantini, presidente de la Junta Directiva de ECIPLAST Especialistas en Cirugía Plástica, designa a Maritza Benavides como administradora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

  
ACTA DE RESPONSABLE

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

CC: 52.933.144

DIANA NATALY MARIN GONZALEZ



Dr. JORGE Ernesto Cantini

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS